



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



El Consejo General del IEEPO aprobó el

PROTOCOLO

DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL RECONOCIMIENTO INDÍGENA DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Materia de la consulta:

La consulta surge del cumplimiento a la sentencia RIN/DRP/06/2024. Busca conocer las **opiniones y propuestas de las comunidades y pueblos indígenas**, respecto a la definición de los criterios sustantivos que deberá acreditar un **partido político local** para acceder a la categoría jurídica de **reconocimiento indígena**.





RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

El diálogo con los pueblos y las comunidades indígenas fortalece la democracia



En cumplimiento de la sentencia RIN/DRP/06/2024, el IEEPCO convocará a un proceso de diálogo libre, informado y culturalmente adecuado, con los pueblos y comunidades indígenas, para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.

Su objetivo:

Conocer las opiniones y propuestas de las comunidades y pueblos indígenas, respecto a la definición de los criterios sustantivos para los partidos políticos locales que aspiren al reconocimiento indígena.





INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



¿Qué es el PROTOCOLO de Consulta Indígena aprobado por el Consejo General?

Es un documento guía que establece los lineamientos técnicos y operativos para llevar a cabo el proceso de la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas.



Este protocolo fue aprobado en cumplimiento de la sentencia RIN/DRP/06/2024 y define la ruta para escuchar la voz de las comunidades y pueblos indígenas sobre un tema que les impacta directamente:

la pertinencia y definición de los criterios sustantivos que deberán cumplir los partidos políticos locales para obtener el reconocimiento indígena.

EL IEEPCO CONVOCA

a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Oaxaca a participar en la consulta previa, libre e informada sobre el reconocimiento indígena de partidos políticos locales

¿Quién convoca?

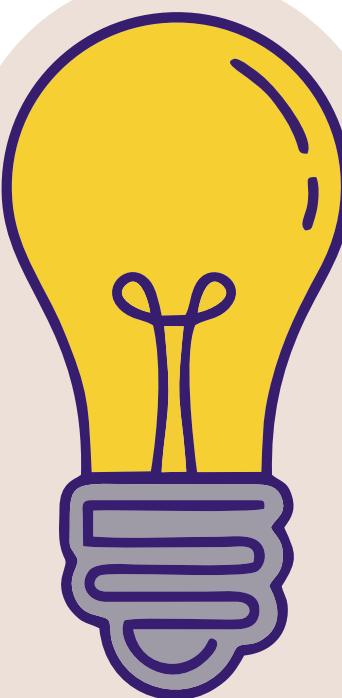
El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).

¿Por qué se realiza?

En cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca RIN/DRP/06/2024, quien identificó la existencia de un vacío normativo en el marco electoral del estado de Oaxaca para que los partidos políticos locales con registro estatal puedan obtener el reconocimiento indígena previsto en el artículo 33, fracción II de la Constitución Local.

¿Qué se consulta?

Las opiniones y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas, respecto a la eventual definición de los elementos, requisitos socioculturales, organizativos o representativos que deberán acreditar los partidos políticos locales en Oaxaca, ante el IEEPCO para obtener la categoría jurídica de reconocimiento indígena.



Infórmate, participa y comparte la información en tu comunidad.

**Periodo de participación
agosto 2025 a Marzo 2026**



A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta que concluyan los foros regionales, se podrán enviar de manera escrita, en formato electrónico o de forma oral, opiniones y propuestas al IEEPCO.



Escanea el QR y consulta la convocatoria para más información

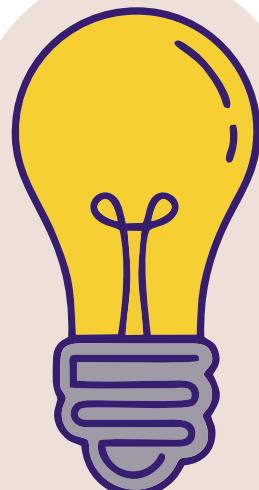
Tu voz fortalece la democracia.

EL IEEPCO CONVOCA

a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Oaxaca a participar en la consulta previa, libre e informada sobre el reconocimiento indígena de partidos políticos locales

¿Quiénes podrán participar?

- Los Pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.
- Personas y comunidades afromexicanas interesadas.



Periodo de participación
agosto 2025 a
Marzo 2026



Conoce las formas en las que puedes emitir
tu opinión, propuesta o aportación.

Por correo electrónico: consulta@ieepco.mx
Por llamada telefónica: 951 5020630 ext. 274 y 225
Por WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
• 951 119 62 34 • 951 123 22 77 y • 951 557 68 64
De manera presencial en las oficinas del IEEPCO.

Asistencia jurídica y órgano garante



Asistencia jurídica | Secretaría de
Interculturalidad, Pueblos y
Comunidades Indígenas y
Afromexicanas (SIPCIA)

Partyconsul.sipcia@gmail.com
5634729231 / 951 226 1579
Ciudad Administrativa, Edificio 3,
Tlalixtac de Cabrera (10:00-15:00 h).



Órgano garante | Defensoría de los Derechos
Humanos del Pueblo de Oaxaca, (DDHPO)
dhpresidencia@hotmail.com
(951) 503 0215 / 0220 / 5185 / 5191 / 5197
Derechos Humanos No. 210, Col. América

Escanea el QR e infórmate y comparte la información
con tu comunidad para que puedan presentar sus
opiniones, preguntas y aportaciones colectivas.



Consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local

¿Quiénes pueden participar?

Pueblos, comunidades y personas indígenas y afromexicanas asentadas en el territorio de Oaxaca, a través de sus instituciones representativas, autoridades comunitarias o personas que nombren de conformidad con sus sistemas normativos, como:

Asamblea General Comunitaria	Máximo Órganos de representación agrarias pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el estado de Oaxaca.
Autoridades municipales indígenas o afromexicanas	Cabildo municipal, autoridades de las agencias de policía, núcleos rurales y otras Categorías administrativas reconocidas como autoridades municipales indígenas o afromexicanas.
Autoridades Comunitarias	Aquellas reconocidas por los Sistemas Normativos Internos y/o asambleas generales comunitarias.
Autoridades tradicionales indígenas y afromexicanas	Consejos de ancianos, Consejos de principales, Caracterizados, Mayordomos, Fiscales, Tiquitlatos y/o tequitlatos, mayores de vara, fiscales, tatamandones, y otras figuras reconocidas por el pueblo o comunidad indígena.
Órganos de representación agraria pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas	Comisariados de bienes comunales y ejidales, consejos de vigilancia, y otras figuras reconocidas por el pueblo o comunidad indígena y afromexicano.

¿Por qué es importante participar?

Para hacer saber al IEEPCO sus opiniones y propuestas sobre cuáles deberían ser los requisitos que los partidos políticos locales de Oaxaca deberán cumplir para obtener y mantener el reconocimiento indígena.

¿Cuándo?

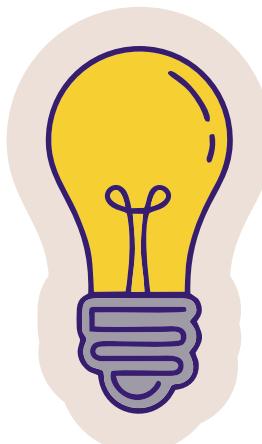


La etapa consultiva se realizará durante el mes de febrero de 2026, a través de foros regionales.

Correo: consulta@ieepco.mx
Teléfono: 951 5020630 ext. 274 y 225
WhatsApp o Telegram: 951 119 62 34 951123 22 77 y 951 557 68 64

¿Qué es la consulta indígena?

La Consulta Indígena es un DERECHO COLECTIVO fundamental para las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en México.



Objetivo Principal

Permitir su participación efectiva y la expresión de su opinión en las decisiones administrativas que les conciernan y les afecten directamente.

ES UN DERECHO PARA LA PARTICIPACIÓN

La Consulta Indígena garantiza que la voz de los pueblos y comunidades sea escuchada y considerada antes de que se tomen decisiones que puedan afectar sus derechos.

Es un mecanismo para proteger sus territorios, culturas y formas de vida.

Sus principales características

Para ser legítima y válida, la consulta debe cumplir con principios esenciales:



PREVIA: Debe realizarse ANTES de aprobarse alguna ley, o de llevarse a cabo un plan o medida administrativa que pueda afectar a la comunidad, a fin de que puedan participar desde los primeros momentos en la toma de decisiones.



LIBRE: El Estado y sus instituciones deben evitar presionar, manipular o intimidar a las personas o comunidades consultadas. Debe darse en libertad y por acuerdo de las partes.



INFORMADA: Las instituciones deben proporcionar información completa, clara, objetiva y entendible (traducida si es necesario) sobre el tema consultado y sus posibles consecuencias.



CULTURALMENTE ADECUADA: Debe respetar y priorizar los tiempos, medios de comunicación, lenguas y formas de organización interna, propias de la comunidad consultada.



LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE OAXACA han sido convocados a participar en la CONSULTA INDÍGENA sobre el reconocimiento indígena de partidos políticos locales en oaxaca.

¿PARA QUÉ PARTICIPAR?

Para hacer saber al IEEPCO sus opiniones y propuestas sobre cuáles deberían ser los requisitos que los partidos políticos locales de Oaxaca deberán cumplir para obtener y mantener el reconocimiento indígena.



¿CÓMO PARTICIPAR?

Las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas podrán involucrarse en todas las etapas del proceso:

- 1 **Acuerdos Previos**
- 2 **Informativa**
- 3 **Deliberativa**
- 4 **Consultiva**
- 5 **Seguimiento y verificación**



Conoce las formas en las que puedes emitir
• tu opinión, propuesta o aportación •

Por correo electrónico: consulta@ieepco.mx
Por llamada telefónica: 951 5020630 ext. 274 y 225
Por WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
• 951 119 62 34 • 951 123 22 77 y • 951 557 68 64
De manera presencial en las oficinas del IEEPCO.



**Escanea el QR y
consulta la convocatoria
para más información**

LA RUTA DEL DERECHO A LA CONSULTA:

¿cómo participan los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en cada etapa?

Etapas de la consulta

01

02

03

04

05

Acuerdos previos
 El IEEPCO, acompañado del órgano técnico (SIPCIA), convoca a las comunidades y entrega información relacionada con la medida administrativa que se somete a consulta.

Informativa
 El IEEPCO entregará la información referente al "reconocimiento indígena" de partidos políticos locales de Oaxaca a las comunidades indígenas y afromexicanas.

Deliberativa
 Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, sin intervención de ninguna institución, deliberan sobre las opiniones y propuestas que harán llegar al IEEPCO.

Consultiva
 Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas comunican al IEEPCO las opiniones y propuestas que acordaron colectivamente.

Seguimiento y verificación
 Los pueblos y comunidades vigilan el cumplimiento de los acuerdos suscritos en la etapa consultiva.

La consulta es realizada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), acompañada por la Secretaría de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA); y vigilada por la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO).



Escanea el QR y
 consulta la convocatoria
 para más información

Tu voz fortalece la
 democracia.